
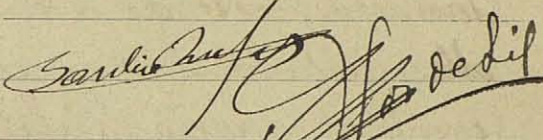


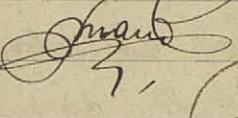
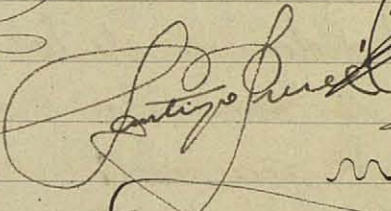
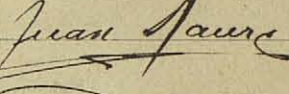


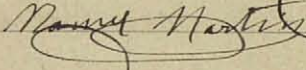
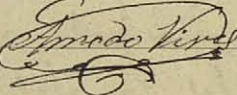
Se acuerda:

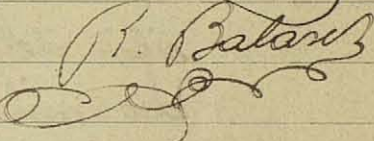
Que por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento sea estudiada la responsabilidad de los componentes del Ayuntamiento que durante el período rojo-reparatista acordó la destitución de los funcionarios afectos al obovimiento Nacional, a fin de incoarles a aquellos el expediente de responsabilidad oportuno.

No siendo otro el objeto de la sesión y siendo las veintiuna horas, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.



En Cornellá de Llobregat a quince de buero de mil novecientos cuarenta y uno y siendo las dieciocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Basilio Rufas Fruster, Don Manuel Martín Fernández, Don Amado Vives Pal, Don Florencio Marcos Soldevila, Don Ramón Batall Recort, Don Santiago Puig Figueras y Don Ramón Obanya Puig, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Llaveró.

Por Secretaría diere lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Vista la instancia presentada por dona Presentación Bacardit Sanjust, solicitando de este Ayuntamiento un local con el correspondiente mobiliario escolar con el fin de abrir unas clases por su cuenta lo que sería un beneficio para la localidad, se acuerda para dicha instancia a informe de la Comisión de Cultura.

Se acuerda:

Visto el comunicado recibido del Presidente de la J. A. C. C. solicitando un premio para el concurso de Belenes, concederles cincuenta pesetas a tal fin.

Que por no figurar en el Presupuesto vigente consignación para atender personal eventual de este Ayuntamiento, cese de prestar sus servicios en las Oficinas Municipales el primero de Marzo próximo la auxiliar eventual Maria Vidal Sabater.

Visto el dictamen de los Concejales Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Gobernación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Se reconoce a don Eduardo Gelabert Fiet, Secretario jubilado de este Ayuntamiento, el derecho a percibir de los fondos municipales la cantidad de dieciocho mil ciento treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de pago y resarcimiento total de cuantas pensiones dejó de percibir como consecuencia de la anulación ilegal decretada por el Ayuntamiento rojo-separatista en seis de agosto de mil novecientos treinta y seis hasta la liberación de Cornellá por las Gloriosas Tropas del Generalísimo Franco.

Segundo.- Este crédito será abonado al interesado, en cuanto a un quince por ciento con cargo al presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta, un treinta por ciento con cargo al presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y uno, y el cincuenta y cinco por ciento restante con cargo al presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos cuarenta

103
AYUNTAMIENTO DE BARRIADAS PUBLICAS
BARCELONA

y dos y sucesivos, previas las oportunas consignaciones de acuerdo con las posibilidades económicas del municipio.

Tercero.- Los precedentes acuerdos se trasladarán al interesado para que le sirvan de documento justificativo del crédito que se le reconoce.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación se acuerda:

Primero.- Que a partir del veinte del corriente mes las gratificaciones de los Serenos municipales queden modificadas en la forma siguiente:

Al Sereno de la Barriada "El Flech" treinta y cinco pesetas, - al Sereno de la Barriada "El Padró" veinte pesetas, al Sereno de la Barriada "La Gabarra" veinticinco pesetas, al Sereno de la Barriada "Ebillás-Famadas" treinta pesetas, - al Sereno de la Barriada "El Castell" quince pesetas, - al Sereno de la Barriada "La Farina" diez pesetas, al Sereno de la Barriada "El Hostal" diez pesetas y al Sereno de la Barriada "Campreciós" treinta y cinco pesetas.

Segundo.- Destinar al Sereno que prestaba sus servicios en la Barriada "El Castell" don Adriañ Redó Cabó a la Barriada "Ebillás-Famadas", y a don Jaime Vidal Puig que prestaba sus servicios en la Barriada "Ebillás-Famadas" a la Barriada "El Castell".

Vista la instancia presentada por Doña Eudrona Arús y da de Colominas, solicitando poder vender en la mesa número cuatro del interior de la Plaza obbercado, carne de ternera, cuya mesa está destinada a la venta de carne de cordero, se acuerda que mientras dure las actuales circunstancias de escasez de carne de cordero, puede expendir carne de ternera, siempre que sea el mismo suyo que tenía asignado.

Aprobar la distribución de fondos presentada por Intervención correspondiente al mes de Enero corriente.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

en sujecion *N. Martin*
Sanlio Rufas
Amado Vives
R. Balas
Florencio

En Corriella de Albergat a veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y uno y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, los Senores componentes de la Comision Gestora de este Ayuntamiento Don Juan Daura Borda, Don Basilio Rufas Tuster, Don Amado Vives Pal, Don Manuel Martin Fernandez, Don Ramon Balas Recort, Don Florencio Marcos Soldevila, bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaria diere lectura al acta de la sesion anterior siendo aprobada.

Se acuerda:

Subvencionar a la Jefatura Local de la F. E. C. y de las J. O. N. P. que organiza los festejos conmemorativos de la liberacion de la localidad por nuestro invicto Caudillo, con la cantidad de trescientas pesetas.

Que hasta tanto no sean modificados los cupos de racionamiento de carne señalados por la Superioridad, con arreglo a los cuales ha sido repartido el to-